

DECRETO SUPREMO

CONSULADOS.? Los de Guayaquil y Quito pasan a depender de la Legación de Bolivia en el Ecuador.

Ministerio de RR. EE.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que se ha creado el Consulado de la Republica en la ciudad de Quito (República del Ecuador),

Que por Decreto Supremo de 26 de octubre de 1939, el Consulado General en Guayaquil fue incorporado al Distrito Consular de Bogotá, cuya jefatura se encuentra a cargo de la Legación;

Que es conveniente se ejercite control sobre las oficinas consulares por la representación diplomática más inmediata, observando así el cumplimiento del artículo 13 del Reglamento Consular de 4 de julio de 1887;

DECRETA:

Artículo único.? El Consulado General en Guayaquil y el Consulado en Quito, dependerán, en lo sucesivo, directamente de la Legación de Bolivia en el Ecuador.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA.? Ostria Gutiérrez.

ES CONFORME:

Guillermo Francovich.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.